



# PODER LEGISLATIVO

## LEY N° 2.305

QUE AUTORIZA AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, PODER EJECUTIVO – SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 10.085, PARA TRANSFERIRLO POSTERIORMENTE A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UBICADO EN EL BARRIO VILLA TARUMÁ DEL MUNICIPIO LUQUE.

### EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Autorízase al Instituto de Previsión Social (IPS) a transferir a título oneroso a favor del Estado Paraguayo, Poder Ejecutivo – Secretaría de Acción Social (SAS), el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, como Finca N° 10.085, distrito Luque, con una superficie de 5 has. 96 m2. (cinco hectáreas con noventa y seis metros cuadrados), para transferir posteriormente a título oneroso a sus actuales ocupantes, ubicado en el barrio Villa Tarumá del municipio Luque.

**Artículo 2°.-** La transferencia de los lotes a los adquirentes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los interesados no poseen otros bienes inmuebles en el territorio de la República.


**Artículo 3°.-** Los trámites de loteamiento, administración, venta y transferencia del inmueble expropiado a sus actuales ocupantes quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a treinta días del mes de octubre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

  
**Benjamín Maciel Pasotti**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
**Raúl Adolfo Sánchez**  
Secretario Parlamentario

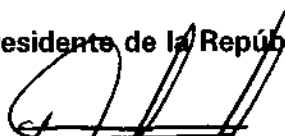
  
**Carlos Mateo Balmelli**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

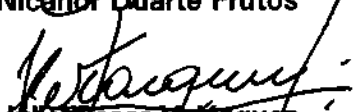
  
**Ana María Mendoza de Acha**  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 12 de noviembre de 2003.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
**Nicanor Duarte Frutos**

  
**Julio César Valázquez**  
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social